

1er Concurso
de proyectos



Prácticas Profesionalizantes en la
Educación Técnico Profesional

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RÍO NEGRO



Bases y condiciones

1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional convoca a Estudiantes y Docentes de los Establecimientos de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, públicas y de gestión no estatal, de la especialidad Maestro Mayor de Obras, al **“1er Concurso de Proyectos MMO”**.

2. ANTECEDENTES

Los Planes de Estudio homologados y aprobados para la Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario de la Provincia de Río Negro, se estructuran en dos Ciclos: un Ciclo Básico de 2 años (1º Ciclo) y un Ciclo Superior de 4 años (2º Ciclo) y en cuatro Campos de Formación: Formación Ética, Ciudadana y Humanística General; Formación Científico-Tecnológico; Formación Técnica-Específica; Prácticas Profesionalizantes (PP).

“Se entiende por Prácticas Profesionalizantes aquellas estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional en el que se están formando. Son organizadas y coordinadas por la institución educativa, se desarrollan dentro o fuera de tal institución y están referenciadas en situaciones de trabajo” (Resolución N° 229/14 del CFE).

En tanto son una instancia formativa, las Prácticas Profesionalizantes son diseñadas, implementadas y evaluadas por la institución escolar, ya sea que las prácticas se desarrollen en entornos formativos escolares y/o extraescolares.

Las PP son obligatorias en el 2º Ciclo de la trayectoria formativa de los estudiantes de Nivel Secundario de la modalidad técnico-profesional y requieren espacios curriculares específicos a ser desarrollados a lo largo de todo el segundo ciclo y no solo al culminar la trayectoria formativa. Constituyen un acercamiento a las formas de organización del trabajo, a las relaciones entre las personas que intervienen en él, a los procesos científico-tecnológicos, de gestión y socioculturales propios de las prácticas productivas y a las regulaciones particulares de cada actividad profesional. Además, propician una vinculación sustantiva entre la formación brindada en la escuela y los requerimientos emergentes de los sectores científico-tecnológico y socio-productivo.

En síntesis, las PP componen una aproximación progresiva al campo ocupacional hacia el cual se orienta la formación, favorecen la integración y consolidación de los saberes a los cuales se refiere ese campo ocupacional y el Perfil Profesional asociado, poniendo a los estudiantes en contacto con diferentes situaciones y problemáticas del ámbito socio-productivo.



3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta convocatoria es generar un espacio de aprendizaje en estudiantes del último año del Ciclo Superior, en el rol de Técnicos/as, a partir de la formulación y ejecución de un Proyecto de PP que produzca una mejora edilicia en alguna institución educativa de la localidad, de cualquier nivel o modalidad. El mismo deberá incorporar criterios de sostenibilidad e innovación tecnológica, tales como eficiencia energética, diseño bioclimático e implementación de energías renovables para contribuir con la Educación Ambiental Integral y concientización en la lucha contra el Cambio Climático.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son los siguientes:

- **Conceptualizar y caracterizar las PP en la formación del Técnico Maestro Mayor de Obras.**
- **Intercambio y articulación entre estudiantes y docentes de diferentes Ciclos y Campos de Formación.**
- **Vincular los aprendizajes adquiridos en los distintos espacios curriculares cursados previamente al realizar las PP.**
- **Generar un espacio de discusión y reflexión sobre las metodologías de implementación de las PP en las escuelas.**
- **Destacar aquellas experiencias formativas de PP con alto grado de relevancia e impacto en la mejora edilicia de edificios escolares de la localidad, conforme al campo ocupacional y al Perfil Profesional del Técnico Maestro Mayor de Obras.**

5. PARTICIPANTES

El concurso está destinado a estudiantes y docentes de 4° año del Ciclo Superior de los establecimientos, públicos y de gestión no estatal, de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario, con la especialidad Maestro Mayor de Obras.



6. REQUISITOS

Las experiencias de PP enviadas deben consistir en la elección y diseño de un Proyecto de Infraestructura para la construcción o mejora de un espacio físico determinado (Centro de Estudiantes, Biblioteca, Comedor, Sala de Profesores, Aula Taller, etc.), por un monto no mayor a 20 millones de pesos, el cual debe ser pensado y desarrollado en otra escuela de la localidad, de cualquier nivel o modalidad, a elección del grupo de estudiantes y docentes que lleve a cabo el Proyecto, con el objetivo de mejorar las condiciones didácticas-pedagógicas de ese establecimiento elegido. Dicho Proyecto debe presentar el siguiente contenido:

1. Según el Decreto Ley 7887/55:

- Planos generales, a escala conveniente de plantas, elevaciones principales y cortes, acotados y señalados con los símbolos convencionales, de modo que puedan ser tomados como básicos para la ejecución de los planos de estructuras y de instalaciones.
- Planos de construcción y de detalle.
- Planos de instalaciones y estructuras, con sus especificaciones y planillas correspondientes

2. Estar respaldadas con material visual y testimonios directos de sus participantes y beneficiarios.

3. Los resultados identificables por parte de sus responsables y de sus destinatarios.

4. Vinculación con las funciones y/o subfunciones del Perfil Profesional de Maestro Mayor de Obras.

7. ENVÍO DE TRABAJOS Y PLAZOS

Los establecimientos, públicos y de gestión no estatal, de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario deberán remitir las experiencias de Prácticas Profesionalizantes desde el 1º al 31 de Agosto de 2023, sin excepción, junto a la Planilla de Autorización para la exhibición de las imágenes de los y las estudiantes, firmada por los adultos responsables.

La presentación de los trabajos (Proyecto de P.P.) debe ser en archivo de texto, sin límite de carillas, con tipografía a elección, preferentemente en tamaño 12 e interlineado 1,5. El Proyecto debe estar respaldado con un registro de imágenes (JPG o PNG) y/o video (AVI, MP4, MOV) que documenten las prácticas realizadas, este último debe tener una duración no mayor a 5 minutos.

La documentación a enviar debe ser dirigida a la mesa de entrada del Ministerio de Educación y DDHH, calle **Rivadavia y Álvaro Barros** (Código Postal 8500), dirigido a Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional (DETyFP) impreso y en sobre cerrado con la leyenda

"1er Concurso de Proyectos MMO". El envío de videos puede ser por Wetransfer (www.wetransfer.com) al mail **pprofesionalizantesrn@gmail.com** o bien por medio de un CD/DVD/pendrive junto con las fotos, en el sobre cerrado a la dirección mencionada.

También deberá enviarse la documentación digitalizada (archivo de texto y fotos) a: **pprofesionalizantesrn@gmail.com** con el Asunto: **"1er Concurso de Proyectos MMO"**; teléfono de contacto **02920-427389**.



Prácticas Profesionalizantes en la
**Educación Técnico
Profesional**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RÍO NEGRO

En todos los casos deberá identificarse claramente Participantes, Establecimiento y Docentes responsables de la experiencia.

La Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tendrá en cuenta únicamente aquellos trabajos cuya temática se corresponda con el presente concurso, ajustándose a los requisitos establecidos en las presentes bases.

Los participantes cederán al Ministerio de Educación y DDHH los derechos de exhibición del material que hayan presentado, sea para su emisión en canales de televisión locales y/o nacional, y/o cine, y/o internet (sin límite de tiempo ni de reproducciones) o como muestras especiales dentro de la Provincia y/u otros festivales.

Las bases y condiciones del concurso se publicarán en la página web del Ministerio de Educación y DD. HH. de la provincia de Río Negro: <https://educacion.rionegro.gov.ar/>

8. JURADO Y COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Los trabajos serán analizados por un jurado compuesto por profesionales especializados en la temática y por representantes de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación y DD.HH.

Para seleccionar los trabajos se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- **La mejora e impacto de la propuesta en la comunidad educativa.**
- **La aplicación de criterios de sostenibilidad e innovación tecnológica (eficiencia energética, diseño bioclimático e implementación de energías renovables).**
- **El desarrollo de la/las experiencias presentadas.**
- **La vinculación e integración curricular entre los distintos Campos de Formación (Ética, Ciudadana y Humanística General, Científico – Tecnológica, Técnica Específica) y entre los Ciclos (Ciclo Básico y Ciclo Superior).**
- **La resolución de situaciones de incertidumbre, singularidad y conflicto de valores.**
- **El rigor académico: se valorará la dedicación, la consistencia de las prácticas, la participación de docentes y estudiantes, así como la capacidad de relacionar los contenidos adquiridos a lo largo de la carrera con la realidad de los entornos de prácticas y la metodología de evaluación.**
- **La vinculación con el medio científico-tecnológico y socio-productivo.**
- **La relación directa con el Perfil Profesional de los estudiantes.**
- **La presentación: se valorará la adecuación del trabajo presentado, las entrevistas realizadas, la claridad expositiva del grupo de estudiantes y docentes, el correcto uso del lenguaje y del soporte utilizado.**

Los resultados obtenidos por el jurado se harán públicos a partir del mes de octubre de 2023 en la página Web del Ministerio de Educación y DD.HH. No obstante, los seleccionados serán notificados por la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional mediante correo electrónico, o en su defecto mediante llamada telefónica.



Prácticas Profesionalizantes en la
**Educación Técnico
Profesional**

RN EDUCACIÓN
Y DERECHOS
HUMANOS
RÍO NEGRO

9. PREMIOS

El grupo de Estudiantes y Docentes de 4° año del Ciclo Superior que presente la experiencia que en opinión del Jurado resulte destacada, será beneficiario de un viaje de estudio a un destino de la provincia que dependerá del asiento del establecimiento y de la especialidad de la escuela técnica seleccionada.



Prácticas Profesionalizantes en la
**Educación Técnico
Profesional**

Autorización para la exhibición de imágenes

Autorizo a mi hijo/a a participar de la filmación y/o imágenes realizadas por el Establecimiento en el marco de la convocatoria para el **“1er Concurso de Proyectos Maestro Mayor de Obras”** y que su imagen pueda ser registrada y exhibida por el Ministerio de Educación y DDHH y/o en otras instancias y/o espacios que el Ministerio considere. Se consigna expresamente que la utilización de voz e imagen de los niños/as y jóvenes en ningún caso afectará la integridad, la dignidad ni los derechos de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Ley Provincial Ley N° 4109 de protección integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro.